



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

00000329

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

## Resolución de Presidencia N° 104-2018-IPD/P

Lima, 28 de mayo del 2018

**VISTOS:** El Informe N° 000390-2018-OAJ/IPD emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 002115-2018-OPP/IPD; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 111-2017-P/IPD de fecha 28 de Diciembre de 2017, se resuelve aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio fiscal 2018 del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte por la suma de S/ 210 195 431,00 soles (doscientos diez millones ciento noventa y cinco mil cuatrocientos treinta y uno con 00/100 soles;

Que, mediante Decreto Supremo N° 112-2018-MEF publicado el 23 de mayo de 2018, se decreta autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 4 311 492,00 soles (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte a favor de 03 Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de 03 de proyectos de inversión en infraestructura deportiva, los mismos que se detallan en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, el artículo 2° del citado cuerpo legal, dispone que los titulares de los pliegos habilitador y habilitado en la transferencia de partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del aludido dispositivo legal. Asimismo, se deberá remitir copia de la Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Memorando N° 002115-2018-OPP/IPD de fecha 24 de mayo de 2018 la Oficina de Presupuesto y Planificación, precisa que el Proyecto de Inversión correspondiente a la Municipalidad de Mache, Provincia de Otuzco, Departamento de la Libertad, fue observado por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, razón por la cual no fue incluido en el Decreto Supremo N° 112-2018-MEF;

Que, mediante Informe N° 000390-2018-OAJ/IPD de fecha 28 de mayo de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de la emisión del acto resolutivo que apruebe la desagregación de los recursos de transferencia de partidas aprobada mediante el Decreto Supremo N° 112-2018-EF, por la suma de S/ 4 311 492,00 (cuatro millones trescientos once mil cuatrocientos noventa y dos y 00/100 soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, Municipalidad Distrital de San Martín de Porres y Municipalidad Distrital de Ancón;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 086-2004-PCM;





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Por las consideraciones expuestas y contando con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la desagregación de los recursos de la transferencia de partidas aprobada mediante el Decreto Supremo N° 112-2018-EF, por el monto de S/ 4 311 492,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1.00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS:**

**En Soles**

<b>SECCION PRIMERA</b>	:	<b>Gobierno Central</b>
PLIEGO	342:	Instituto Peruano del Deporte
UNIDAD EJECUTORA	001:	Instituto Peruano del Deporte
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0101:	Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población peruana

PRODUCTO	3000001:	Acciones Comunes
ACTIVIDAD	5001253:	Transferencia de recursos para la ejecución de proyectos de inversión.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL		

2.4 Donaciones y Transferencias **4'311,492.00**

<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>4'311,492.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>4'311,492.00</b>

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Presupuesto y Planificación elaborar la correspondiente "Nota para la Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 4°.-** Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**

  
 OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES  
 Presidente  
 INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

